

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.
=====

D E C R E T O

Nº 3 6 7 /

SANTIAGO, 24 de Marzo de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 263, de 21
de Febrero de 1983, y en conformidad a lo establecido en
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Polí-
tica de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a la persona que se menciona a continuación :

- CIPAGAUTA VALENZUELA ALFREDO

Tómese razón, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX.
General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda a Ud.,

VERDUGO
del Interior

25 ABR. 1983

8
TOMO RAZON

25 ABR. 1983

Contratador General
de la República